

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

URBANISMO

Pleno del Ayuntamiento  
Secretaría General

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos relativo a la implantación de actividad de bar-restaurante en el número 57 de la calle Don Ramón de la Cruz, con vuelta a calle General Pardiñas, número 56, promovido por “Tayronaex, Sociedad Limitada”.»

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de mayo de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.163/09)

#### ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Compañía Agrícola Garip, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de casa rural con servicio de comidas en antigua carretera de Andalucía, kilómetro 50,5, Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción e este anuncio, quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde accidental, Manuel Romero Barbosa.

(02/9.729/09)

#### CERCEDILLA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, acordó la adjudicación definitiva del contrato administrativo para la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos de Cercedilla a la empresa “Soldene, Sociedad Anónima”, por importe de 116.275,86 euros (IVA excluido) por año, y 37.208,28 euros de IVA por dos años.

Cercedilla, a 13 de julio de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/9.116/09)

#### COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

*Rectificación*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de fecha 7 de agosto de 2009, en su página 114 se inserta anuncio 03/27.074/09, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

“CUBAS DE LA SAGRA. RÉGIMEN ECONÓMICO”

Debe decir:

“COSLADA. RÉGIMEN ECONÓMICO”

Madrid, a 12 de agosto de 2009.

(03/27.610/09)

#### EL MOLAR

PERSONAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2009, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de don Óscar Bernal Rodríguez, con DNI 07476542-R, para cubrir la plaza de cabo de Policía Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresa-